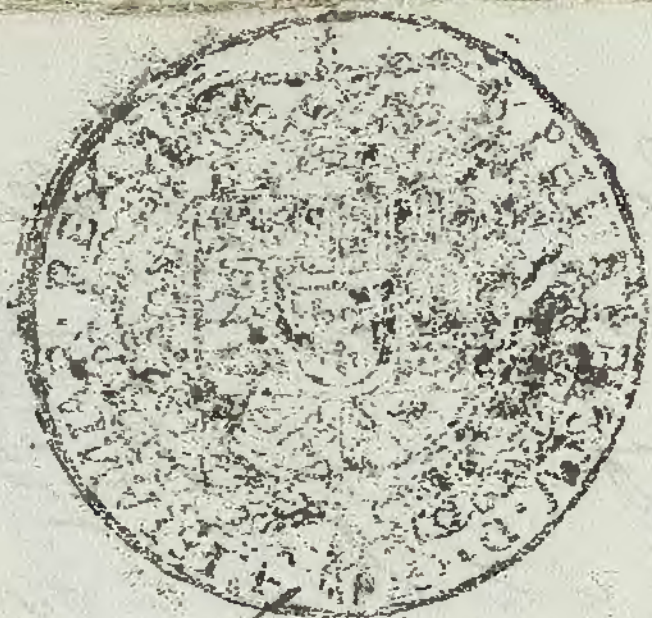




SELLO QVARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DIEZ Y SEPTA.

basas para que solizite persona conveniente para
este ministerio y hallandola de Cuenta para su nom
bram. y al que así solizitare sele entregue dha. dha.
sin intermision de tiempo y zerre Sebastian Nal
basas en el exercicio de ellas y para el día en que
se diere dha. Cuenta se maygan los acuerdos que ay
hechos en Varon de Bria y con especialidad el en
que se nombra a dho. Sebastian Nalbasas = Y por
el dho. Corregidor entendido lo acordado por la Zú.
mando que los presentes es, luego y sin dilazion
notifiquen lo acordado por esta Zú. a todos
las personas que compran vendidas en dho. acuerdo y por lo
que mira a Sebastian Nalbasas para que tenga
la dha. pronta en los diez días que se le concede al
los ganaderos así mismo sele notifique luego in con
tinencia que se salga de este Ayuntamiento. sin perju
zio de lo mandado en la Real Provision y no
pudiendo ser sabido sele haga saber a su mujer bi
en o persona mas cercana; Y respecto que el dho.
Correg. se halla sumado Libre de su accidente
por lo que zerrara el dho. theniente en el enca
go de poder lo executar, y que sumado no falte al
cumplim. de su obligazion por no saber lo que
quiera de los presentes es. le manifieste lo asin
cordado por esta Zú. =
La Zú. dix. que respecto de hallar a lo Jaday en ella
dos Companias de a caballo ha mucho tiempo de may
las Reclutas y para de militares que han tan por ella
de que el pueblo experimenta la Nexacion quiere

